



14 AGO 2015

RESOLUCION 14 AGO 2015
FECHA

2082 - -

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$59.800.000 correspondiente al Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2015, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, el Convenio de Cooperación el cual tiene por objeto: "ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN EL CERES."

Que mediante oficio en medio magnético de fecha 13 de agosto de 2015, el Dr. RICARDO ADOLFO SUAREZ BELMONTE Vicerrector Administrativo, solicita realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$59.800.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$59.800.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.



14 AGO 2015

14 AGO 2015

RESOLUCION _____
FECHA _____

2082 - -

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	59.800.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	59.800.000
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	59.800.000
1231250356	Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi	59.800.000
	TOTAL	59.800.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$59.800.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

PROG	SUB	PROG	PROY	ORD	SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
						C. INVERSION	59.800.000
410						INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	59.800.000
410	705					Educación Superior	59.800.000
410	705	11				Contratos y Convenios interinstitucionales	59.800.000
410	705	11	5620			Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi	59.800.000
						TOTAL	59.800.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

14 AGO 2015


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

13/8/2015

Correo de Universidad Popular del Cesar - Sede Codazzi...



PRESUPUESTO, PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>

Sede Codazzi...

1 mensaje

13 de agosto de 2015, 4:54 p. m.

ADMINISTRATIVA, VICERECTORIA <viceadministrativa@unicesar.edu.co>

Para: **PRESUPUESTO PRESUPUESTO** <presupuesto@unicesar.edu.co>, Jose Sierra <josesierra@unicesar.edu.co>

Doctor

JOSE RAFAEL SIERRA

Jefe de Presupuesto Universidad Popular del Cesar
S. D.
E.

REFERENCIA: Sede UPC municipio de Agustín Codazzi

Respetado doctor Sierra:

Me permito respetuosamente solicitar que, en lo que concierne a su oficina, se inicie el trámite requerido para agilizar la operación y ejecución del convenio suscrito entre la UPC y el municipio de Agustín Codazzi en enero de 2015 y de esta forma poder solucionar la problemática que se presenta actualmente con el funcionamiento de dicha sede.

Adjunto la documentación que reposa en este despacho referente a dicho asunto.

Cordial saludo,

RICARDO ADOLFO SUAREZ BELMONTE

Vicerector Administrativo

14 AGO 2015

 **Documentos Operación Sede Codazzi.pdf**
1746K

14 AGO 2015



Comprobante Nota Bancaria de Ingreso		Número 2015001304
Fecha 13/08/2015		NIT 999999999999
Tercero VARIOS		
Documento	Fecha 13/08/2015	Valor 59,800,000.00
Concepto Registramos consignacion recibida del municipio de codazzi de agosto 10 de 2015.		

Detalle Registramos consignacion recibida del municipio de codazzi de agosto 10 de 2015.

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		1110061201	Bancolombia Ahorro cta 197459e9031	59,800,000.00	00.00
		1231210105	Ingresos CERES - Codazzi (MEN)	00.00	59,800,000.00
Sumas Iguales				59,800,000.00	59,800,000.00

Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha: Día/Mes/Año

14 AGO 2015

20.5.1



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

NIT. 800096558-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA 2015

Registro No.:	00628	Estado:	Pendiente
Fecha de expedición:	04/06/2015	Fecha de vencimiento:	31/12/2015

El suscrito Jefe de presupuesto

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI de la presente Vigencia Fiscal, se registró un compromiso presupuestal:

No. Convenio:	001
Fecha Convenio:	20/05/2015
Objeto del gasto:	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CERES SEDE MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Concepto	Valor
03 - 3 - 2 5 - 23	Educación Formal y no formal con recursos propios	\$59.800.000,00
NIT/CC Beneficiario:	892300285-6	Valor a pagar: \$59.800.000,00
Beneficiario:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	
Total registro:	\$59.800.000,00	
No. CDP:	00490	Fecha CDP: 19/05/2015
Forma de Pago:	MENSUAL PLAZO 30 DIAS	

CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Jefe de presupuesto

14 AGO 2015

2082



	FECHA
Secretaría jurídica	Enero De 2015
CODIGO MECI:	Versión: 001
CODIGO	Página: 1 de 2

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.

Entre los suscritos, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410, expedida en Chiriguana, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en Representación de la misma, designado mediante el Acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **EFRAÍN QUINTERO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.833.211 Expedida en Santa Marta, en su calidad de ALCALDE, electo mediante votación popular, promulgado a través de la comisión escrutadora Municipal de la República de Colombia de fecha 6 de Noviembre de 2011, portador de la credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión el día 1º de enero de 2012, según consta en acta N° 1 del 1º de Enero de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR**, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **LA ALCALDIA**, hemos decidido suscribir el presente convenio de cooperación previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 1999, emanado del Consejo superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". b) Que mediante convenio Especial de cooperación Número 129 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Alianza para la Creación del Ceres del Municipio de Agustín Codazzi, cuyo objeto "Poner en marcha y operar el Centro Regional de Educación Superior en el Municipio de Agustín Codazzi, para llevar la educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico. c) Que el Consejo del Municipio de Agustín Codazzi aprobó recursos para el funcionamiento del CERES con el fin de beneficiar un mayor demanda de estudiantes de escasos recursos del municipio. d) Que el establecimiento del presente convenio permite a la Universidad Popular del Cesar ofertar sus programas académicos a la comunidad del Municipio de Chiriguana y las poblaciones cercanas, permitiendo así que un gran número de jóvenes tenga acceso a la Educación superior y obtener a futuro su título profesional. Así mismo la Universidad fortalece su relación con el municipio en la zona de influencia de extensión. e) Que el Alcalde y el Consejo del Municipio de Agustín Codazzi reconocen el cumplimiento por parte de la Universidad Popular del Cesar de acuerdo a lo pactado en el Convenio Especial de Cooperación Número 129 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Alianza para la creación del Ceres del Municipio de Agustín Codazzi. f) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN EL CERES.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA: A- Adelantar las gestiones para garantizar el desembolso de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades propias para ofertar los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar. B) LA ALCALDIA aportará durante la actual vigencia Fiscal, recursos para complementar el mantenimiento, destinados a gastos generales, la adecuación de aulas, capacitación para el personal administrativo y docente, dotación de laboratorios. C) Proporcionar durante la ejecución de las actividades académica la supervisión necesaria para el debido cumplimiento del presente convenio. Para la actual vigencia fiscal el aporte será de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$59.800.000) MIL**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00490 de fecha Mayo 19 de 2015.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a) Apoyar logísticamente las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del convenio d) Realizar las gestiones para el desembolso de los recursos financieros para por parte de LA ALCALDIA a la UNIVERSIDAD. e) Demás de sean requeridas para el buen desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio.

14/00 2010

2082



Secretaría jurídica	FECHA Enero De 2015
CODIGO MECI:	Versión: 001
CODIGO	Página: 2 de 2

Codazzi, sean giradas directamente a **LA UNIVERSIDAD** para que esta logre desarrollar su aspecto misional. **PARAGRAFO.** El aporte en dinero se utilizará para brindar las condiciones de operatividad, funcionamiento y sostenimiento del CERES, del Municipio de Agustín Codazzi.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: La interventoría del presente convenio será ejercida por parte el Secretario de Educación del Municipio de Agustín Codazzi.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La relación de **LA UNIVERSIDAD** y **LA ALCALDIA**, no tiene carácter laboral por lo tanto sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos en el presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. SITUACIONES NO PREVISTA: Las situaciones no previstas en este Convenio de Cooperación serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y de **LA ALCALDIA**, de común acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACION: Cualquier modificación de la que, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo. **PARAGRAFO:** Ninguna adición, variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo.

CLAUSULA NOVENA. DURACION: El término de duración del presente convenio será a partir de su perfeccionamiento y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

CLAUSULA DECIMA. CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSID: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a. Mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, o terminación que se hará constar en un acta suscrita por las partes. b. Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c. Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere convenientes, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación.

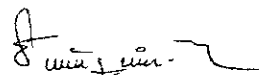
CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio principal será la ciudad de Valledupar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y radicación (Número y Fecha) en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar. Para tal constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2015

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
 Rector

POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI:



14 AGO 2015

2082



Secretaría jurídica	FECHA 25 De Enero De 2012
CODIGO MECI:	Versión: 001
CODIGO	Página: 1 de 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESR, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA RITA.

Entre los suscritos, **EFRAIN QUINTERO MENDOZA**, identificado con la C.C. No.12.533.211 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de Municipio de Agustín Codazzi, en su calidad de Alcalde del mismo, y quien en adelante se denominará El Municipio, y de otra parte, **SHIRLEY PELAEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía, 22.548.781, Expedida En Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Rita, propietaria del bien inmueble objeto de este contrato de Arrendamiento, quien en adelante se denominará el ARRENDADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad a lo normado en Ley 80 de 1993, modificado por la 1150 de 2007 y su decreto reglamentario No 0734 de 2012, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto de presente contrato lo constituye el Arrendamiento de un bien inmueble que el Municipio requiere para el FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, situado en la calle 13 No 8 25 cuyos linderos son, Norte: Calle 13 Medio Predio Hospital Agustín Sur: Calle 12 A Medio Predio Particular, Este: Calle 8 Medio Predios sucesores e Aura Viuda De Fernández. Oeste: Predios de Martha Martínez. **Parágrafo.** El salón comedor del bien inmueble objeto de este contrato, no forma parte del presente contrato de arrendamiento, por lo tanto la junta de acción comunal del barrio santa Rita podrá hacer uso del cuando lo considere necesario. **SEGUNDA. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.00)**. Los cuales el Municipio (arrendatario) se compromete a cancelar de la siguiente manera: un pago anticipado por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00), y el saldo en cuatro cuotas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00), cada una pagaderas a mensualidad vencida, presentación de una cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Secretario de educación Municipal, **nota:** los servicios públicos de agua y luz serán de cargo del arrendatario. **TERCERA.- DURACIÓN:** la duración del presente contrato será a partir de la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2014. **CUARTA:** el arrendador no podrá hacer modificaciones en el respectivo inmueble sin previa autorización expresa y por escrito por parte del Municipio. **QUINTA - DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:** El bien inmueble objeto de este contrato Será destinado para el FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, **SEXTA: REGISTRO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente contrato está sujeto a registro, el

ELABORO ISABEL ISABEL CUJIA SARMIENTO	REVISO ALVARO DURAN BLANCHAR	APROBO ALVARO DURAN BLANCHAR
CARGO ASISTENTE SECRETARIO JURIDICO	CARGO SECRETARIO JURIDICO	CARGO SECRETARIO JURIDICO

50/2

14 AGO 2015

70 82-



Secretaría jurídica	FECHA 25 De Enero De 2012
CODIGO MECI:	Versión: 001
CODIGO	Página: 2 de 2

cual se pagará con cargos Gastos de Inversión Código. 03-3-25-201, concepto, educación formal y no formal con recursos propios, sector educación CDP 00055 de fecha 07 de enero de 2014, **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 el Municipio se reserva la facultad discrecional de dar por terminado el contrato unilateralmente según lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive de la mencionada ley. **SÉPTIMA:** el arrendador manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en la inhabilidades a que refieren los Arts.8 y 9 de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. RECIBO ESTADO Y RESTITUCIÓN:** el Municipio (arrendatario) declara que ha recibido el bien objeto del presente contrato en buen estado y así lo devolverá, salvo del deterioro causado por el uso y goce legitimado. **NOVENA.- MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del arrendador en el desarrollo del presente contrato, podrán imponerse multas sucesivas mediante resolución motivada equivalentes al 1% del valor del contrato, mientras subsistan las condiciones de incumplimiento o mora. **DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, previstos en la ley 80 de 1993, decreto 1540 DE 2013 y demás normas concordantes de derecho público y privado **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

Para mayor constancia se firma el presente contrato en Agustín Codazzi, cesar, el 01 de julio de 2014.



EFRAÍN QUINTERO MENDOZA
 Alcalde Municipal


SHIRLEY PELÁEZ
 Arrendador.

ELABORO ISABEL ISABEL CUJIA SARMIENTO	REVISO ALVARO DURAN BLANCHAR	APROBO ALVARO DURAN BLANCHAR
CARGO ASISTENTE SECRETARIO JURIDICO	CARGO SECRETARIO JURIDICO	CARGO SECRETARIO JURIDICO

14 MAY 2015

2082-

	ACTA DE INICIO	Código Mec: GAI-01.01 Versión: 2 Fecha: 25/01/2012 Pagina 1 de 1
---	-----------------------	---

DATOS GENERALES

Contrato	Convenio <input checked="" type="checkbox"/>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	N.A
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N.A.
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	001
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	20 DE MAYO DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CERES SEDE MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI.
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT:	892300285-6
REPRESENTANTE LEGAL	JESCALDO HERNANDEZ MIELES
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.101.410
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$59.800.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Municipio cancelará el valor del presente convenio de la siguiente manera: Un 50% equivalente a la suma de Veintinueve Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 29.900.000) Mcte como anticipo una vez perfeccionado y cumplido los requisitos para su ejecución tales son la presentación de la póliza y aprobación de la misma por parte del Municipio; y el 50% restante, previa presentación del informe de actividades realizadas.
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO	Siete (07) Meses a partir de la fecha del acta de inicio de actividades.
SUPERVISOR	Secretaria de Educación Cultural y Deporte Municipal

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - COP					
Nº	00490	VALOR	\$ 59.800.000	FECHA	19-05-2015
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
Nº	00628	VALOR	\$ 59.800.000	FECHA	04-06-2015
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03-3-25-20 Educación formal y no formal con recursos propios.				


GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONVENIO)

ASEGURADORA	Nº DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS				N.A
Nº DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (N.A)				

ELABORO PIAQUOSA LUZ ISEDA RAMIREZ CARGO SECRETARIA DE LA SEC DE EDUCACION	REVISO RAUL BERMUDEZ CASTILLA CARGO SECRETARIO DE EDUCACION	APROBO: RAUL BERMUDEZ CASTILLA CARGO SECRETARIO DE EDUCACION
---	--	---

Carrera 16 No. 17-02 PALACIO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR. Telefax 5765953 - 5766155
secretariaeducacioncodazzi@gmail.com

14/05/2015

	ACTA DE INICIO	Código Mec: GA-01 01 Versión: 2 Fecha: 25/01/2012 Página 1 de 1
---	-----------------------	--

El Veinte (20) de MAYO de 2015, se reunieron el Señor JESUALDO HERNANDEZ MIELES REPRESENTANTE legal de la UPC identificado con EL NIT: N° 892300285-6, en su calidad de Representante legal y RAUL BERMUDEZ CASTILLA, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el convenio anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social

Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
REPRESENTANTE LEGAL



RAUL BERMUDEZ CASTILLA
SUPERVISOR

ELABORO FIADOSA LUZ ISEDA RAMIREZ	REVISO RAUL BERMUDEZ CASTILLA	APROBO RAUL BERMUDEZ CASTILLA
CARGO SECRETARIA DE LA SEC DE EDUCACION	CARGO SECRETARIO DE EDUCACION	CARGO SECRETARIO DE EDUCACION

Carrera 16 No. 17-02 PALACIO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR Telefax 5765953 - 5766155
secretariaeducacioncodazzi@gmail.com